



CIRCULAR 211

DE: MARÍA ARACELLY LÓPEZ GIL
Secretaria de Educación

PARA: Alcaldes (as) Municipales, Secretarios(as) de Educación municipales,
Directivos Docentes - Establecimientos educativos oficiales.

Asunto: DERECHO A LA EDUCACIÓN

Fecha: 21 de Octubre de 2015.

Cordial saludo,

El derecho a la educación para los hijos se convierte en deber de los padres para que matriculen a sus hijos.

Así mismo, se recuerda que la educación es gratuita y obligatoria, todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la educación, así como todos los establecimientos educativos tienen obligación de recibirlos sin ningún condicionante ni restricción, de tal manera que nada ni nadie puede dar una orden contraria a ésta que es de carácter constitucional, tal y como se indica en el artículo 67 de la Constitución Política.

Atentamente,

MARÍA ARACELLY LÓPEZ GIL
Secretaria de Educación Departamental

DIANA MARÍA CARDONA GARCÍA
Profesional Especializado
Líder Unidad de Cobertura

